Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°270-2019-CR/GRL

Huacho, 30 de diciembre del 2019

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla , Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, que solicito que se invite al Directo de la UGEL 13 Yauyos, a fin de que informe, respecto de las acciones tomadas, referente a la disconformidad de los padres de familia, de la institución educativa del Centro poblado de Viscas, Distrito de Quinocai, contra la Dirección de dicho plantel escolar y también informe respecto a la situación ocurrida sobre los fondos de mantenimiento de la Institución Educativa N° 20707 – Julio Jiménez Porras – Distrito de Huañec , dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 001-2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°270-2019-CR/GRL

Que, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, sustenta ante el Pleno del Consejo Regional, lo solicitado en vistos, manifestando que respecto a la institución Educativa del Centro poblado de Viscas, Distrito de Quinocai, se hace necesaria la presencia del Director de la UGEL 13 de Yauyos, para que informe cuales son las acciones que ha tomado ante las quejas de la población del Centro Poblado citado y sobre la situación ocurrida sobre los fondos de mantenimiento de la Institución Educativa N° 20707 – Julio Jiménez Porras – Distrito de Huañec , dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 001-2019.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de diciembre de 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido de visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a la próxima sesión de Consejo Regional de Lima al Director de la UGEL 13 - YAUYOS, a fin de que informe de las acciones tomadas referente a la disconformidad de los padres de familia, de la institución educativa del Centro poblado de Viscas, Distrito de Quinocai, contra la Dirección de dicho plantel escolar y también informe respecto a la situación ocurrida sobre los fondos de mantenimiento de la Institución Educativa N° 20707 – Julio Jiménez Porras – Distrito de Huañec , dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 001-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323